



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2491_2: Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2491_2: Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Producir elementos de contenido digital editándolos con herramientas software, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad.

- 1.1 Los elementos de texto se crean o, en su caso, se modifican o adaptan, usando las herramientas al efecto de edición, en función de los objetivos y aplicando los criterios indicados por la organización.
- 1.2 Las imágenes se crean o en su caso, se modifican, capturándolas con cámara, descargándolas de repositorios online, alterando la compresión, tamaño y características visuales tales como brillo, contraste, balance de colores, entre otros, eliminando defectos o recortando y mezclando fuentes aplicando criterios estéticos, de facilidad de uso y de accesibilidad.
- 1.3 Los elementos de audio se crean o en su caso, se modifican, capturándolos con grabadora, y micrófono o descargándolos de repositorios online, alterando la formato, tamaño y características sonoras tales como compresión, volumen, ecualización, entre otros, eliminando defectos o recortando y mezclando fuentes.
- 1.4 Los 'clip' de vídeo se crean o en su caso, se modifican, capturándolos con videocámara, descargándolos de repositorios online, alterando la compresión, tamaño y características visuales tales como brillo, contraste, balance de colores, entre otros, modificando o añadiendo audios, combinando los 'clip' por pistas, dividiéndolos o uniéndolos con transiciones o recortando y mezclando fuentes aplicando criterios estéticos, de facilidad de uso y de accesibilidad.

2. Integrar contenidos digitales creados o descargados usando herramientas software, publicándolos para su difusión, configurando el acceso para restringirlo al grupo o usuario concretos que indique la organización o bien para potenciar su alcance, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad.

- 2.1 Los elementos visuales texto, imagen, audio o vídeo creados o descargados se integran, usando herramientas de creación y gestión de contenidos, presentaciones en diapositivas y otras, para componer un conjunto acorde con las especificaciones.
- 2.2 Los contenidos creados se evalúan, aplicando criterios estéticos, de facilidad de uso y de accesibilidad, descartando o reelaborando los que no cumplan los requisitos o no se ajusten a la normativa de protección de datos y de propiedad intelectual.
- 2.3 Los contenidos creados se publican, usando herramientas tales como gestores de contenido, redes sociales u otros, garantizando en su caso la privacidad o limitando o ampliando el alcance de la difusión según objetivos y aplicando la normativa de servicios de la sociedad de la información.

3. Utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos, configurando la aplicación proporcionada por el sistema o instalando aplicaciones dedicadas al efecto, parametrizándolas en función de las características de uso para servir de soporte al desarrollo de tareas propias del entorno laboral de manera remota, cumpliendo normativa de protección de datos y propiedad intelectual e industrial.

- 3.1 El cortafuegos del sistema lejano se configura, habilitando las reglas afectadas para permitir el uso de la herramienta de escritorio remoto que se utilizará para la conexión.
- 3.2 El sistema operativo se habilita en su caso en el dispositivo remoto, usando las opciones que proporciona dicho sistema, asignando los parámetros requeridos para el trabajo a realizar tales como temporizadores, usuarios autorizados u otros.
- 3.3 El acceso a través de aplicación propia del sistema se configura en su caso en el dispositivo local, parametrizando las opciones a utilizar tales como accesos directos, características de pantalla y recursos que se comparten, tales como almacenamiento, impresora, portapapeles u otros.
- 3.4 La herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto se instala en el equipo lejano, configurando las opciones de conexión y su mecanismo, tomando nota de los parámetros para su uso desde el dispositivo local tales como IP, usuario o identificador, contraseña u otros.
- 3.5 La herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto se instala en el equipo local, usando las opciones que proporciona el fabricante.
- 3.6 La herramienta dedicada al efecto o la herramienta propia del sistema para el acceso remoto se arranca en equipo local para conectarse al equipo lejano, introduciendo los parámetros de conexión, habilitando en su caso la VPN y configurando las características de visualización para la sesión, tales como el tamaño y resolución de pantalla o la profundidad del color.
- 3.7 La herramienta dedicada al efecto o la herramienta propia del sistema se utiliza para gestionar el equipo remoto, haciendo uso de las opciones disponibles como intercambio de archivos, comunicaciones por chat, videoconferencia o audio, grabación de sesión, captura de pantalla u otras.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2491_2: **Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional.**

Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Tecnologías Habilitadoras Digitales en el entorno productivo*

- Aplicaciones y usos de las Tecnologías Habilitadoras Digitales: Inteligencia Artificial, Big Data, Blockchain, Robótica colaborativa, Gemelos digitales, Fabricación aditiva, Realidad Virtual, Realidad aumentada, Ciberseguridad.

2. *Creación, gestión y publicación de contenidos en sistemas digitales aplicados al entorno productivo*

- Contenidos. Taxonomía (textos, imágenes, audio, vídeo y otros).
- Criterios estéticos de composición, textura, color u otros. Criterios de usabilidad y accesibilidad.
- Formatos de archivos de imagen, audio y vídeo.
- Herramientas de edición de texto, imagen, audio y vídeo. Efectos.
- Gestores de contenidos. Herramientas de autor. 'Streaming' de contenidos.
- Redes sociales.

3. *Gestión remota de dispositivos*

- Herramientas de gestión remota: escritorio remoto del sistema y aplicaciones instalables de escritorio remoto.
- Procedimientos de habilitación, configuración y uso de clientes VPN.
- Procedimientos de instalación y configuración del equipo lejano: cortafuegos, opciones del sistema operativo, usuarios permitidos, entre otros.
- Procedimientos de instalación y configuración del equipo local para su conexión remota.
- Conexión a equipo remoto. Parámetros de conexión. Opciones de uso.

c) *Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.*

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.
- Adoptar actitudes posturales adecuadas en el entorno de trabajo.
- Mostrar una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas de la empresa.

- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Valorar el talento y el rendimiento profesional con independencia del sexo.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2491_2: Aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para aplicar tecnologías habilitadoras digitales para la gestión de contenidos en el entorno profesional, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Producir e integrar elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad.**

2. Utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficacia para producir e integrar elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Creación o modificación de los elementos de texto, las imágenes, los elementos de audio, los "clip" de vídeo, aplicando los criterios indicados por la organización.- Integración de los elementos visuales texto, imagen, audio o vídeo creados o descargados.- Evaluación de los contenidos creados.- Publicación de los contenidos creados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor para utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Configuración del cortafuegos del sistema lejano.- Habilitar el sistema operativo en el dispositivo remoto.- Configuración del acceso a través de aplicación propia del sistema.

	<ul style="list-style-type: none">- Instalación de la herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto en el equipo lejano y en el equipo local. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<p><i>Para producir e integrar elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad, crea o modifica los elementos de texto, las imágenes, los elementos de audio, los "clip" de vídeo, aplicando los criterios indicados por la organización. Integra los elementos visuales texto, imagen, audio o vídeo creados o descargados. Evalúa los contenidos creados. Publica los contenidos creados.</i></p>
3	<p><i>Para producir e integrar elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad, crea o modifica los elementos de texto, las imágenes, los elementos de audio, los "clip" de vídeo, aplicando los criterios indicados por la organización. Integra los elementos visuales texto, imagen, audio o vídeo creados o descargados. Evalúa los contenidos creados. Publica los contenidos creados, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para producir e integrar elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad, crea o modifica los elementos de texto, las imágenes, los elementos de audio, los "clip" de vídeo, aplicando los criterios indicados por la organización. Integra los elementos visuales texto, imagen, audio o vídeo creados o descargados. Evalúa los contenidos creados. Publica los contenidos creados, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No produce e integra elementos de contenido digital, garantizando la normativa aplicable de protección de datos, propiedad intelectual, seguridad y accesibilidad.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos, configura el cortafuegos del sistema lejano. Habilita el sistema operativo en el dispositivo remoto. Configura el acceso a través de aplicación propia del sistema. Instala la herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto en el equipo lejano y en el equipo local.</i>
3	<i>Para utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos, configura el cortafuegos del sistema lejano. Habilita el sistema operativo en el dispositivo remoto. Configura el acceso a través de aplicación propia del sistema. Instala la herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto en el equipo lejano y en el equipo local, pero comete pequeñas irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para utilizar herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos, configura el cortafuegos del sistema lejano. Habilita el sistema operativo en el dispositivo remoto. Configura el acceso a través de aplicación propia del sistema. Instala la herramienta dedicada al efecto para el acceso remoto en el equipo lejano y en el equipo local, pero comete grandes irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No utiliza herramientas de acceso remoto para la gestión de dispositivos lejanos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

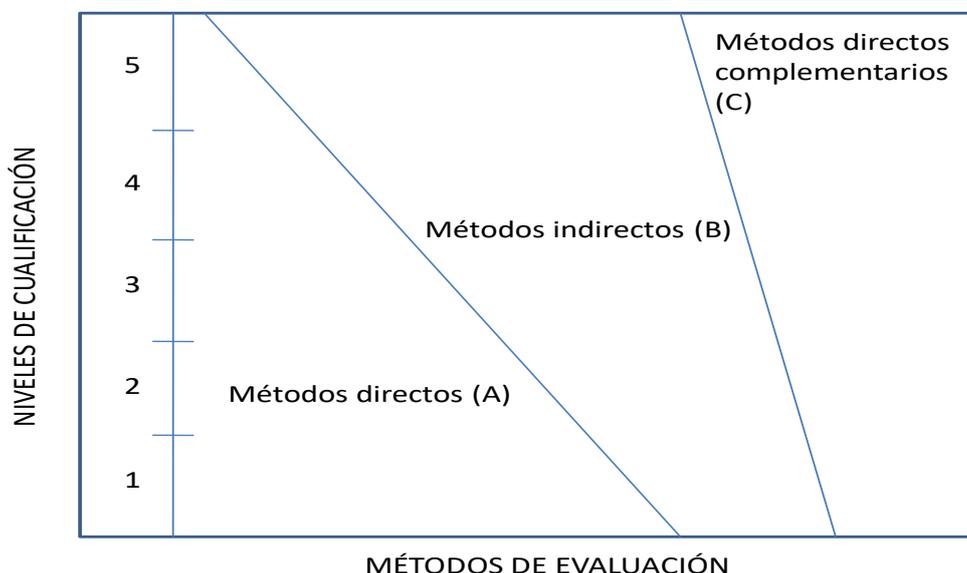
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de

muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de

elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional

competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: